



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 500014105001 **2018 00329** 00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARMEN GALIHE CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
Demandado: LUCELLY RINCÓN

AUTO

I. Se reconoce personería jurídica a la estudiante ANDREA VANESA ANZUETA TORRES, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida por la estudiante VALENTINA PÁEZ BORRERO.

II. Teniendo en cuenta la imposibilidad para ejercer el cargo de curador ad litem por parte de la abogada SANDRA PATRICIA RUEDA TORRES, designada mediante auto del 29 de octubre de 2020, resulta procedente su **RELEVO** y, en su reemplazo se **DESIGNA** a la abogada **MARÍA DEL PILAR MARIÑO URIBE** como curador *Ad Litem* de la demandada LUCELLY RINCÓN, con quien continuará el trámite procesal.

Comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P comunicación que deberá ser enviada al correo corcecap@hotmail.com ; désele posesión y notifíquesele.

Notificada y posesionada la Curadora Ad Litem de la demandada, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc7bbdc2e9393a19b86cf35f45d76849618daa84a5319c8b2752a7a079d4430**

Documento generado en 21/10/2022 01:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>